

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1133/12
Fontana, 23 de Agosto de 2012

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
24 AGO 2012	10:16hs
N° 130-12	LET C.M.

VISTO:

La Actuación Simple N° 212/12 de fecha 21 de Agosto de 2012 S/ Solicitud de afectación de la Coparticipación Municipal para la compra de una Retroexcavadora con pala cargadora mediante línea de crédito 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A, y;

CONSIDERANDO:

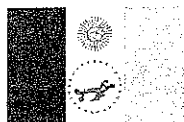
Que por medio de la Actuación Simple de referencia el Señor Intendente solicita autorización para la incorporación al patrimonio municipal de una Retroexcavadora con pala cargadora y cabina abierta con potencia de 94 hp bruta al volante, nueva, sin uso, marca NEW HOLLAND.-

Que sus características son: Modelo B90B doble tracción, Motor Marca NEW HOLLAND FPT de 4.5 lts. de cilindrada, diesel de 4 (cuatro) cilindros, turbo intercooler, de inyección directa, enfriado a líquido en circuito presurizado con termostato y depósito de expansión del fluido, bomba inyectora rotativa, con pre filtro ciclónico de tubos y aletas. Potencia bruta 94 hp neta al volante a 2.200 rpm. Sistema hidráulico de centro abierto, con bombas de tandem de engranajes de 151 lts/min. Accionamiento de brazo retroexcavadora mecánico. Transmisión 4x4 de 4 marchas hacia delante y 4 hacia atrás, totalmente sincronizadas, sistema electrónico POWER SHUTTLE, convertidor de torque de desconexión electrónica, PALA FRONTAL capacidad 0,88 m3 largo 2345, Capacidad balde 30" con capacidad de 0,26 m3, profundidad máxima de excavación 4 mts. Neumáticos delanteros 14 x 17-5 L, Traseros 19,5 x 24-10 L, Frenos: a disco en baño de aceite, de accionamiento hidráulico, circuito independiente, pedales individuales y frenos de estacionamiento. Sistema hidráulico: Bomba hidráulica doble efecto, con vástagos pulidos y cromados, caños hidráulicos de alta presión sin costura. Capacidad 151 lts. por minuto, sistema de alivio 3.045 psi o 210 bar. Dirección de tipo hidrostática, con dispositivo sensible a la carga. Sistema eléctrico: 12 voltios. Tanque de combustible: capacidad de 135 litros, con sistema de descarga de sedimentos.

Que el precio de la oferta es de \$ 420.300,00 más 10,5% IVA finales NO incluye gastos de patente y seguro.

Que se adjunta Factura Proforma N° 062/12 de la Empresa NORDEMAQ de fecha 20 de agosto de 2012.

Que la operación se realizará a través del financiamiento del Nuevo Banco



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1133/12

Fontana, 23 de Agosto de 2.012

Que adjunta Factura Proforma N° 062/12 donde se especifica bien que se pretende adquirir y nota del Nuevo Banco del Chaco S.A., donde se detalla aptitud de la Empresa NORDEMAQ y modelo de Ordenanza Municipal, como así también factibilidad de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de afectación de fondos de participación correspondiente a nuestra Municipalidad.

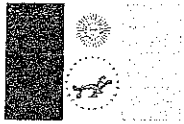
Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 217/12, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 23/12 de fecha 23 de agosto de 2.012, según consta en Acta N° 23/12.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.229 conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Fernández Almendra, DNI N° 29.440.571, y/o sus sustitutos legales, a tramitar un proceso de COMPRA con destino a la incorporación de los siguientes bienes: una Retroexcavadora con pala cargadora y cabina abierta con potencia de 94 hp bruta al volante, nueva, sin uso, marca NEW HOLLAND; Modelo B90B doble tracción, Motor Marca NEW HOLLAND FPT de 4.5 lts. de cilindrada, diesel de 4 (cuatro) cilindros, turbo intercooler, de inyección directa, enfriado a líquido en circuito presurizado con termostato y depósito de expansión del fluido, bomba inyectora rotativa, con pre filtro ciclónico de tubos y aletas. Potencia bruta 94 hp neta al volante a 2.200 rpm. Sistema hidráulico de centro abierto, con bombas de tándem de engranajes de 151 lts/min. Accionamiento de brazo retroexcavadora mecánico. Transmisión 4x4 de 4 marchas hacia delante y 4 hacia atrás, totalmente sincronizadas, sistema electrónico POWER SHUTTLE, convertidor de torque de desconexión electrónica, PALA FRONTAL capacidad 0,88 m3 largo 2345, Capacidad balde 30" con capacidad de 0,26 m3, profundidad máxima de excavación 4 mts. Neumáticos delanteros 14 x 17-5 L, Traseros 19,5 x 24-10 L, Frenos: a disco en baño de aceite, de accionamiento hidráulico, circuito independiente, pedales individuales y frenos de estacionamiento. Sistema hidráulico: Bomba hidráulica doble efecto, con vástagos pulidos y cromados, caños hidráulicos de alta presión sin costura. Capacidad 151 lts. por minuto, sistema de alivio 3.045 psi o 210 bar. Dirección de tipo hidrostática, con dispositivo sensible a la carga. Sistema eléctrico: 12 voltios. Tanque de combustible: capacidad de 135 litros, con sistema de descarga de sedimentos: de



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1133/12

Fontana, 23 de Agosto de 2.012

cuarenta y ocho (48) meses, abonando un interés de tasa nominal anual y vencida (TNA) fija del 19%, sin plazos de gracia.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la operatoria indicada en el artículo precedente se realizará EXCEPTUANDO el Régimen de contrataciones vigentes para este Municipio, tal lo estableciera la Ordenanza N° 977/10.

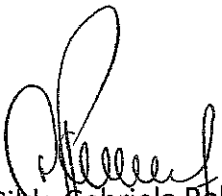
ARTICULO 3º) DISPONER que las compras que se formalicen en el marco de lo indicado en el artículo 1º, podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos Contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.

ARTICULO 4º) AUTORIZAR al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.229 conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Fernández Almendra, DNI N° 29.440.571, y/o sus sustitutos legales a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financien la presente operatoria, previa verificación técnica de los equipos recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en las proformas, las acciones y derechos creditorios que le corresponden mensualmente a la municipalidad sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir esta Municipalidad de Fontana del Gobierno de la Provincia del Chaco desde la instrumentación de los respectivos Contratos hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos.

ARTICULO 5º) ESTABLECER que toda la documental adjuntada a la actuación simple de referencia en copia forme parte integrante como ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Resistencia 20 de agosto de 2012

Municipalidad de FontanaSr Intendente: Antonio Rodas

S / D:

Factura - Proforma Nro.: 062/12

De Nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de cotizar el siguiente artículo:

1) PRODUCTOS: *(Se adjunta Especificaciones Técnicas y Folletos).*

Provisión de **1 (una) Retroexcavadora con pala cargadora** y Cabina Abierta con potencia de 94 hp Bruta al volante nuevas, sin uso, marca New Holland, modelo B90B, montada sobre neumáticos, **de tracción Doble**. Con las siguientes características:

Motor: Marca New Holland - FPT, 4.5 litros de cilindrada diesel de 4(cuatro) cilindros, Turbo intercooler, de inyección directa, enfriado a liquido en circuito presurizado con termostato y depósito de expansión del fluido, bomba inyectora rotativa, con prefiltro ciclónico de tubos y aletas. Potencia bruta 94 hp neta al volante a 2200 rpm.

Transmisión: "Power Shuttle" de cuatro marchas de avance y cuatro de retroceso, engranajes helicoidales, Sincronizados con convertidor de par integrado a la transmisión, de etapa simple y doble fase. El conversor de torque es equipado con "Free Wheel Cluth", que desacopla el estator cuando no hay necesidad de multiplicación de torque, disminuyendo así la generación de calor. El bloqueo del diferencial se realiza en forma mecánica por medio de pedal y puede ser accionado con la maquina en movimiento, siendo su desbloqueo automático.

Neumáticos: Delanteros 14 x 17-5L Trasero 19,5x24-10L.

Pala cargadora: Capacidad 0,88 m3.largo 2.345.-

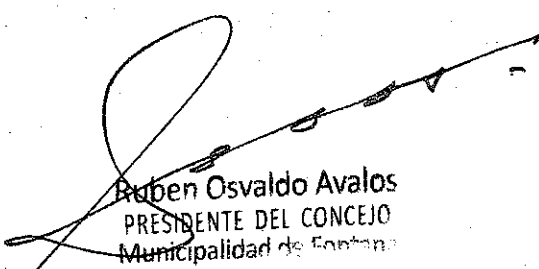
Balde retroexcavador: 30" con capacidad de 0,26 mts3, profundidad máxima de excavación 4 mts.

Frenos: A discos en baño de aceite, de accionamiento hidráulico, circuitos independientes, pedales individuales y freno de estacionamiento. Discos de freno húmedos multi-placa,

Sistema Hidráulico: Bomba hidráulica doble de engranajes. Cilindros de doble efecto, con vástagos pulidos y cromados, caños hidráulicos de alta presión sin costura. Accionamiento hidráulico de pala cargadora con accionamiento mediante una única palanca e interruptor para neutralizar la transmisión y retroexcavadora de accionamiento mediante dos palancas de doble función. Capacidad 151 litros por minuto, sistema de alivio 3.045 psi o 210 bar.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

NORDEMAQ

NEW HOLLAND
CONSTRUCTION



Dirección: de tipo hidrostática, con dispositivo sensible a la carga.

Sistema Eléctrico: de 12 voltios, motor de arranque, alternador y regulador de voltaje, luces de trabajo (dos traseras y dos frontales regulables) y reglamentarias para circulación, luces de freno, giro y balizas y luz de instrumentos. Alternador de 90 amp.

Puesto del operador: dotado de protección solar y barra anti vuelco, cumpliendo con las normas internacionales, Techo cumpliendo los requerimientos internacionales ROPS/FOPS, **Cabina Abierta** y limpiador lavador de parabrisas. Asiento giratorio con suspensión, de altura regulable, con apoyabrazos y cinturón de seguridad para el operador, plataforma de operación con pedales colgantes. Plataforma independiente y separada de la transmisión, de fácil acceso, con pasamanos. Palancas de operación situadas ergonómicamente, que otorgan el mayor confort y seguridad. Provista de espejos retrovisores. Acelerador manual y de pie, de accionamiento independiente.

Panel de instrumentos: con llave de arranque y detención. Indicadores de temperatura del agua motor, cuenta revoluciones (tacómetro), cuenta horas, luces de aviso de presión de aceite motor, freno de estacionamiento con alarma sonora, temperatura y presión del aceite del convertidor y de la transmisión, carga de la batería (alternador) y obstrucción del filtro de aire. Indicador de luces altas, giros, balizas. El tablero es de fácil lectura.

Tanque de combustible: Capacidad de 135 litros, con sistema de descarga de sedimentos. Protección contra vandalismo. Sistema de filtrado de combustible de doble filtrado con detector y separador de agua. Boca de carga de combustible de fácil acceso y seguro para el operador.

Y demás datos según folleto de especificaciones técnicas.

Precio de la oferta económica. \$ 420.300,00 + IVA 10,5%

Son Pesos cuatrocientos veinte mil trescientos más IVA.-

FORMA DE PAGO: Contado o Leasing.

SEGURO Y PATENTE: a cargo del comprador

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 días.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata -

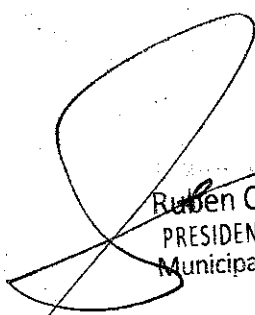
LUGAR DE ENTREGA: Fontana - Chaco.-

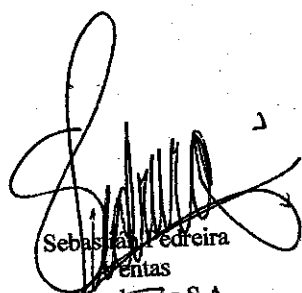
GARANTIA TECNICA: 12 meses sin límite de horas. Servicio Técnico Oficial Nordemag S.A.

Incluye curso de mantenimiento y operación sin cargo.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Sebastián Pedreira
Ventas
Nordemag S.A.

Resistencia, 02 de mayo de 2012

A la Sra. Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fontana
Dra. Cecilia Fernandez Almendra
S _____ / _____ D

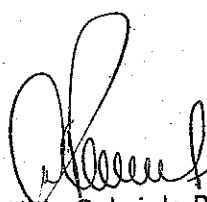
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar que a la fecha la Línea 613 se encuentra vigente, la tasa de Interés fijada para esta Línea es una tasa nominal anual vencida FIJA a determinar al momento de la contabilización de cada préstamo y será equivalente a la vigente a dicho momento en el NBCH SA; esto se debe plasmar en la Ordenanza del Consejo Municipal y en la Resolución del Intendente promulgándola.

El plazo máximo de la línea es de 48 meses, sin plazo de gracia.

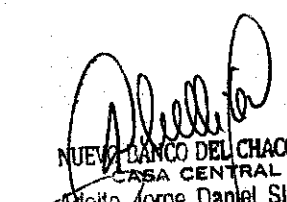
Adjuntamos a la presente Modelos de Nota a la SAM, Proyecto de Ordenanza Municipal y Proyecto de Resolución de Promulgación.

Asimismo, remitimos listado de las empresas calificadas a la fecha para operar en el marco de la Línea 613 "Préstamos Amortizables a Empresas que revistan la calidad de Contratistas de Obras, Proveedoras de Bienes de Capital y/o Servicios de Municipalidades de la Provincia del Chaco"

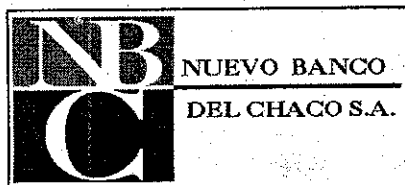
Sin otro particular, la saludo a Usted atentamente.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



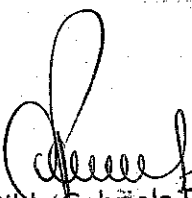

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CASA CENTRAL
Adolfo Jorge Daniel Stultiel
Jefe Área Gobierno Municipios

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

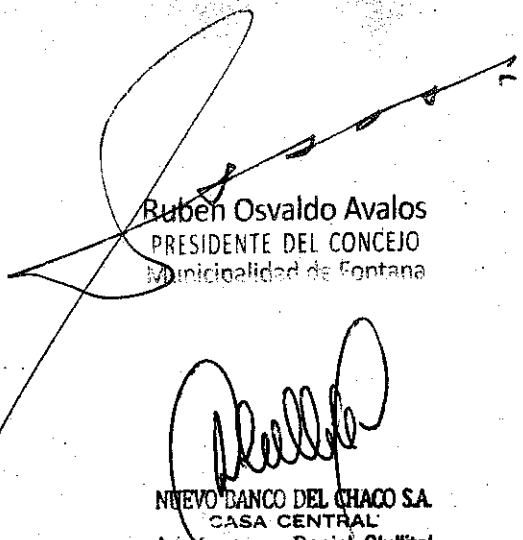


EMPRESAS CALIFICADAS PARA OPERAR EN LA LINEA 613

Empresas	CUIT	Suc.
AGRO CHACO SRL	30-55184502-4	30
BAMBOO SA	33-70990922-9	30
BAZYLUK CAMIONES SA	33-70759714-9	30
CMZ SA	30-71079109-7	30
CONSTRUCCIONES BOR SRL	33-68608211-9	30
DERKA Y VARGAS MOTORS SA	30-69675553-8	1
DERKA Y VARGAS SA	30-54770434-3	1
IGARRETA SACI	33-53876676-9	19
NORDEMAQ SA	30-67898965-8	30
PRODUMAT SA	30-70829815-4	30


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CASA CENTRAL
Adolfo Jorge Daniel Stullitel -
Jefe Area Gobierno Municipios

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Dirección de Programación Presupuestaria y Financiera



**AFECTACION AL FONDO DE PARTICIPACION
MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

INGRESOS FONDO DE PARTICIPACION MUNICIPAL
EJERCICIO 2011

JULIO	2.313.635,98
AGOSTO	2.346.909,96
SEPTIEMBRE	2.426.067,64
OCTUBRE	2.280.422,80
NOVIEMBRE	2.546.647,59
DICIEMBRE	2.428.946,20
TOTAL SEMESTRE	14.342.630,17
PROMEDIO MENSUAL	2.390.438,36

AFECTACIONES POR COMPROMISO DE LA DEUDA

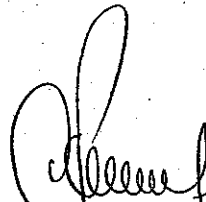
Anticipos	15.000,00
<u>TOTAL</u>	<u>15.000,00</u>

Indice de Afectacion MENSUAL al Fondo de Participacion = 0,6275

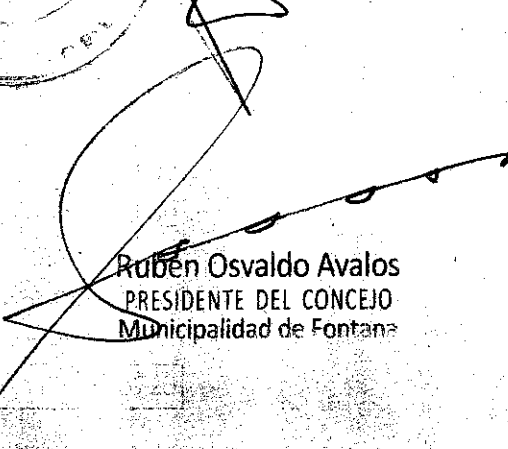
AFECTACION MENSUAL DISPONIBLE	19,3725
--------------------------------------	----------------

Resistencia, Febrero de 2012




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Concejo Municipal de
Provincia del Chaco



ORDENANZA MUNICIPAL N°/2012

....., de de 2012.-

VISTO

La presentación efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal respecto de las necesidades de inversión en activos fijos, obras de infraestructura, bienes de capital y/o servicios, y

CONSIDERANDO

Que en función a dichas necesidades se advierte conveniente la incorporación, mediante la vía del financiamiento, de acuerdo a las características técnicas que a continuación se detallan:

Cantidad: Detalle y características técnicas:

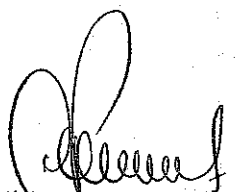
Cantidad: Detalle y características técnicas:

Cantidad: Detalle y características técnicas:

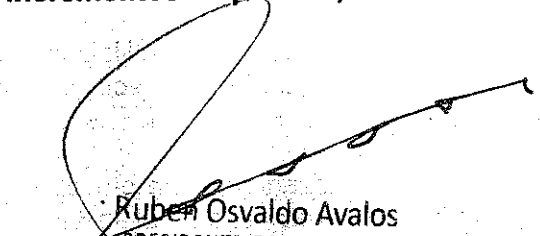
Que la inversión a realizar con el destino citado posibilitará al Municipio de cumplir de manera satisfactoria con los siguientes objetivos:

Que a tenor de lo expuesto, el Sr. Intendente solicita se le otorgue autorización para impulsar y formalizar un proceso de compra por hasta la suma de PESOS (\$-), que mediante las respectivas compras permita adquirir en condiciones adecuadas de mercado, con modalidad de pago financiada en hasta cuarenta y ocho (48) meses, abonando un interés de tasa nominal anual (TNA) fija a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo;

Que en el marco de este proceso de compra se entiende procedente autorizar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados, contratos que a tenor de la variabilidad constante de los precios y de demorarse por motivos propios y/o ajenos a la relación comercial la instrumentación de los mismos, aconsejan aprobar un plus de hasta un 10% (Diez por ciento) al total de las facturas proformas que se adjuntan, para cubrir los posibles incrementos de precios;


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Que dichas operaciones serán garantizadas mediante la cesión de los derechos creditorios y acciones que le corresponden mensualmente al Municipio sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir la Municipalidad de del Gobierno de la Provincia del Chaco,

Que de acuerdo al informe proporcionado en relación al balance financiero preventivo, resulta factible acceder a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal.

Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley Orgánica de Municipios N° 4.233 y en particular su artículo 60 inciso "O", la Ley Provincial N° 4.110 promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94 y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes, y

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo de Concejales Municipal en su sesión ordinaria de fecha de de 2012, aprueba por unanimidad y sobre tablas, constando en Acta N°/12,

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FACULTAR al Intendente Municipal Sr., DNI N°, conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr., DNI N°, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación de los siguientes bienes:, de acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la presente Ordenanza, por hasta la suma de PESOS (\$), con modalidad de pago financiada en hasta cuarenta y ocho (48) meses, abonando un interés de tasa nominal anual (TNA) fija a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo, sin plazos de gracia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que las compras que se formalicen en el marco de lo indicado en el artículo precedente, podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.-

ARTÍCULO 3º: FACULTAR al Intendente Municipal Sr., DNI N°, conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr., DNI N°, y/o sus respectivos sustitutos legales, a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financien la presente operatoria, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en las proformas, las acciones y derechos creditorios que le corresponde mensualmente a la Municipalidad sobre la Participación

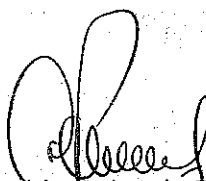


10
10

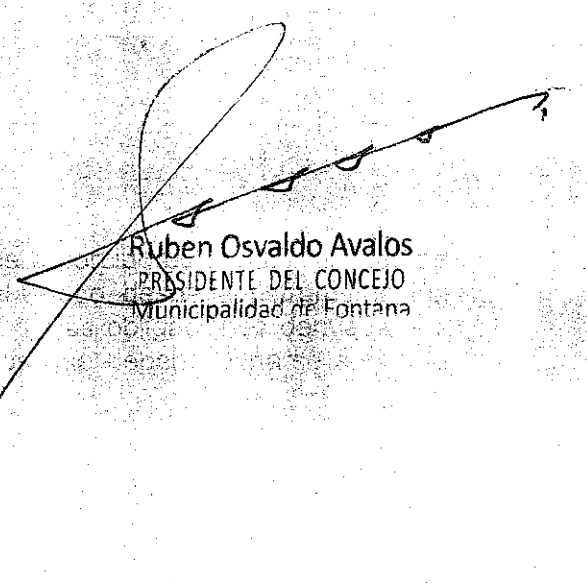
Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir esta Municipalidad de del Gobierno de la Provincia del Chaco, desde la instrumentación de los respectivos contratos hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDAR la presente Ordenanza por Secretaría del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal para su EXAMEN, PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN, oportunamente elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para su conocimiento.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana